

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.— *Nota anuncio.*

Diputación provincial de León.— *Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma.*

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por Procurador D. Luis Fernández Rey.*

*Elitos de Juzgados
Cédulas de citación.*

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

NOTA-ANUNCIO

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse producido recla-

mación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de la finca que figura en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Enero último, sita en término de Cofñal, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 6.º de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna; debiendo el Presidente de la Junta vecinal de dicho término, en representación del pueblo, designar el Perito que ha de intervenir en las operaciones de medición y tasa de dicha finca, en cuyo perito han de concurrir precisamente alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, previniendo a dicho interesado que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho días, contado desde el de la notificación, se le considerará conforme con el que represente a dicha Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Florencio Bermejo.

León, 7 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

*
**

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Enero último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en el término municipal de Boca de Huérgano; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en el que concurrirán precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a dichos interesados que de no concurrir en el término de ocho días ante el Alcalde de dicho municipio, a hacer el referido nombramiento, se entenderá que se conforman con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas don Maximino Bueno.

León, 5 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CUENTA DE

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Orde

PARTE PRIMERA.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS EN EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
INGRESOS				
1.º Rentas.	36.055 09	976 65	»	976 65
2.º Bienes provinciales.	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos.	459.822 20	»	49.651 08	49.651 08
4.º Legados y mandas.	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	23.100 »	43.624 55	»	43.624 55
6.º Contribuciones especiales.	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas.	3.000 »	433 »	»	433 »
8.º Arbitrios provinciales.	8.000 »	»	»	»
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	760.138 01	35.873 58	»	35.873 58
10.º Cesiones de recursos municipales.	1.005.159 66	»	»	»
11.º Recargos provinciales.	250.000 »	»	»	»
12.º Traspasos de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
13.º Crédito provincial.	»	»	»	»
14.º Recursos especiales.	56.427 41	»	»	»
15.º Multas.	4.000 »	202 96	»	202 96
16.º Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17.º Reintegros.	82.684 62	2.814 60	»	2.814 60
18.º Fianzas y depósitos.	»	»	»	»
19.º Resultas.	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.	2.688.386 99	83.925 34	49.651 08	133.576 42
Resultas incorporadas al mismo.	1.658.729 58	33 28	2.314 24	2.347 52
Presupuesto ordinario refundo.	4.347.116 57	83.958 62	51.965 32	135.923 94
TOTAL GENERAL.	4.347.116 57	83.958 62	51.965 32	135.923 94

Ejercicio económico de 1931

PRESUPUESTOS

anador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

del Presupuesto de Ingresos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
37.031 74	844 26	»	844 26	36.187 48	30.505 32	5.682 16	»	5.682 16
»	»	»	»	»	»	»	»	»
509.473 28	3.400 »	291.720 »	295.120 »	214.353 28	214.353 28	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
66 724 55	3.907 75	»	3.907 75	62.816 80	54.560 10	8.256 70	»	8.256 70
»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.433 »	1.145 »	»	1.145 »	2.288 »	2.288 »	»	»	»
8.000 »	»	»	»	8.000 »	»	8.000 »	»	8.000 »
796.011 59	22.425 61	»	22.425 68	773.585 98	272.322 31	501.263 67	»	501.263 67
1.005.159 66	»	»	»	1.005.159 66	697.583 07	307.576 59	»	307.576 59
250.000 »	»	»	»	250.000 »	207.584 10	42.415 90	»	42.415 90
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
56.427 41	»	3.523 74	3.523 74	52.903 67	52.903 67	»	»	»
4.202 96	»	»	»	4.202 96	4 202 96	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
85.499 22	12.237 59	»	12.237 59	73.261 63	16.030 93	57.230 70	»	57.230 70
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.821.963 41	43.960 21	295.243 74	339.203 95	2.481.759 46	1.552.333 74	930.425 72	»	930.425 72
1.661 077 10	50.746 97	1.402 25	52.149 22	1.608.927 88	1.128.969 97	366.678 79	113.279 12	479.957 91
4.483.040 51	94.707 18	296.645 99	391.353 17	4.091.687 34	2.681.303 71	1.297.104 51	113.279 12	1.410.383 63
4.483.040 51	94.707 18	296.645 99	391 353 17	4 091 687 34	2.681.303 71	1.297.104 51	113.279 12	1.410.383 63

PARTE SEGUNDA.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTO DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL
		Por trans-ferencias	Por suple-mentos de créditos	Por créditos extra-ordinarios	
GASTOS					
1.º Obligaciones generales.	503.777 77	»	1.134 »	»	1.134 »
2.º Representación provincial.	25.500 »	»	1.500 »	»	1.500 »
3.º Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.	45.893 02	»	»	»	»
6.º Personal y material.	394.571 07	»	4.699 93	104 15	4.804 08
7.º Salubridad e higiene.	3.000 »	»	»	»	»
8.º Beneficencia.	1.258.942 29	»	22.826 25	»	22.826 25
9.º Asistencia social.	4.650 »	»	»	»	»
10. Instrucción pública.	42.150 »	»	11.000 »	1.500 »	12.500 »
11. Obras públicas y edificios provinciales.	344.653 55	»	49.651 10	18.782 67	68 433 77
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca.	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.	43.975 »	»	»	»	»
15. Crédito provincial.	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»	»
17. Devoluciones.	6.274 29	»	»	10.579 51	10.579 51
18. Imprevistos.	15.000 »	»	»	»	»
19. Resultas.	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.	2.688.386 99	»	90.811 28	30.966 33	121.777 61
Resultas incorporadas al mismo.	509.779 04	»	»	»	»
Presupuesto ordinario refundido.	3.198.166 03	»	90.811 28	30.966 33	121.777 61
TOTAL GENERAL.	3.198 166 03	»	90.811 28	30.966 33	121.777 61

TERCERA PARTE.—Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1930.	»	509.623 05	»	509.623 05	509.623 05
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1931.	1.552.333 74	619.346 92	1.552.333 74	619.346 92	2.171.680 66
TOTAL.	1.552.333 74	1.128.969 97	1.552.333 74	1.128.969 97	2.681.303 71
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.	2.043.730 17	210.507 03	2.043.730 17	210.507 03	2.254.237 20
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1931.	491.396 43	918.462 94	491.396 43	918.462 94	427.066 51

del Presupuesto de Gastos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
	Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
504.911 77	»	12.947 60	291.720 »	304.667 60	200.244 17	195.853 17	4.391 »	»	4.391 »
27.000 »	»	10.346 53	»	10.346 53	16.653 47	16.056 57	596 90	»	596 90
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45.893 02	»	»	»	»	45.893 02	42 893 02	3.000 »	»	3.000 »
399.375 15	»	39.881 42	»	39.881 42	359.493 73	340.739 11	18.754 62	»	18.754 62
3.000 »	»	1.500 »	»	1.500 »	1.500 »	1.500 »	»	»	»
1.281.768 54	»	66.851 14	362 45	67.213 59	1.214.554 95	1.033.904 90	180.650 05	»	180.650 05
4.650 »	»	2.460 94	»	2.460 94	2.189 06	1.539 06	650 »	»	650 »
54.650 »	»	17.039 94	»	17.039 94	37.610 06	18.542 76	19.067 30	»	19.067 30
413.087 32	»	21.327 20	»	21.327 20	391.760 12	339.453 13	7.393 09	44.913 90	52.306 99
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
43.975 »	»	5.888 01	»	5.888 01	38.086 99	29 419 49	8.667 50	»	8.667 50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16.853 80	»	471 91	»	471 91	16.381 89	11.107 60	5.274 29	»	5.274 29
15.000 »	»	2.278 64	»	2.278 64	12.721 36	12.721 36	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.810.164 60	»	180.993 33	292.082 45	473.075 78	2.337.088 82	2.043.730 17	248.444 75	44.913 90	293 358 65
509.779 04	»	90.736 84	383 88	91.120 72	418.658 32	210.507 03	17.678 40	190.472 89	208.151 29
3.319.946 64	»	271.730 17	292.466 33	564 196 50	2.755.747 14	2.254.237 20	266.123 15	235.386 79	501.509 94
3.319.946 64	»	271.730 17	292.466 33	564.196 50	2.755.747 14	2.254.237 20	266.123 15	235.386 79	501.509 94

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.

León, 15 de Marzo de 1932.

EL PRESIDENTE,

Crisanto S. de la Calzada

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO general de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la provincia que, como Ordenador de pagos formo a los efectos que previene el artículo 208 del Estatuto provincial vigente, con expresión de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones al terminar el ejercicio económico de 1931.

		VALOR
		Pesetas Cts.
1.º	Un edificio, destinado a Palacio de la Excma. Diputación, sito en la Plaza de San Marcelo número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fué adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882, por compra a los Condes de Peñaranda de Brancamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto lo están. No produce renta, y su valor se calcula en.	1.020.200 00
2.º	Valor del mobiliario y enseres existentes en la dependencias y oficinas de la excelentísima Diputación, según inventario especial que se acompaña, cuyo importe se calcula en.	8.000 00
3.º	Una casa, con su huerta adyacente, situada al S. O. de esta población, en la Plazuela de San Francisco núm. 13; linda: casa y huerta entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja; siendo sus muros de mampostería ordinaria en los cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería el de la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas, es de regadío y su terreno es de segunda calidad. El valor calculado a la huerta y casa, dado su estado de conservación en 2.069.500 pesetas y no produce renta por estar destinada a Hospicio.	2.069.500 00
4.º	Un garaje, que ocupa una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, está constituido de tapia de tierra con pilares de ladrillo; y linda: al Norte, con prado de doña Marcelina A. Carballo; al Sur, con capilla de Santa Nonia; Este, brazada de la presa de San Isidro y Oeste, con calle de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras, y su valor aproximado es de.	8.300 00
5.º	Una huerta, en término de esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; Sur, prados de D. Miguel Eguiagaray y D. Martín Fernández; Norte, travesía de Puente de Castro y Oeste, prados del Hospicio. Dentro de esta huerta, y al Oeste existe un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería, habitaciones para vivienda del encargado de su custodia y del cultivo de las huertas y prados del Hospicio, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa este edificio, en su parte, edificada, una superficie de 250 metros cuadrados y 229 en un patio que tiene en el centro; el valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas y tampoco produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos.	35.000 00
6.º	Un prado, titulado El Huerto, en el mismo término y sitio, secano, de tercera calidad, cabida 14 áreas y 29 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; Sur y Este, con tierra de Tresmedal y Oeste, con huerto del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo y su valor aproximado es de 600 pesetas. Tampoco produce renta por estar destinado a pastos de ganados del Hospicio.	600 00
7.º	Otro prado, titulado Grande, en el mismo término y sitio, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 93 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente Castro; Este, con Huerta del Hospicio; Sur, con camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por las mismas razones que el anterior, y esta valorado en.	2.000 00
8.º	Otro prado, contiguo al anterior, titulado El Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida 28 áreas y 96 centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con huerta del Hospicio; Norte, con calleja de entrada de dicha huerta; Oeste, con camino de Aguasmestas y Sur, con huerta de D. Miguel Eguiagaray. Tampoco produce renta por las razones anteriores y su valor aproximado es.	1.000 00
9.º	Otro prado, titulado El Plantío, en el mismo término y sitio, secano, de ínfima calidad, de siete áreas y 37 centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga y al Este, con presa vieja y Aguasmestas; su valor aproximado será de 500 pesetas. Tampoco produce renta por las razones anteriores.	500 00
10.	Un terreno, en el Egido, adquirido por la Excma. Diputación para la creación de una estación de agricultura general o Granja Agrícola, que la Diputación puso a la disposición del Ministerio de Fomento, habiendo sido devuelto a esta Corporación por Real orden de 13 de Julio de 1925. No produce renta, y su valor aproximado es de.	170.000 00
11.	Edificios construídos en la Granja Escuela Agropecuaria de esta Diputación, valorados en	166.500 00
12.	Maquinaria en la idem.	20.000 00
13.	Valor del mobiliario y enseres existentes en el Gobierno civil de esta provincia, pertenecientes a esta Diputación, según inventario.	9.664 00

	VALOR	
	Pesetas	Cts.
14. Valor de la maquinaria y demás enseres de la Imprenta provincial.	20.000	00
15. Por 61 foros, censos y aniversarios impuestos sobre varias fincas rústicas a favor del Hospicio de León, cuyo valor capitalizado al 5 por 100 es de	11.582	80
16. Por 11 Acciones del Banco de España, pertenecientes al Hospicio de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.370, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, en junto 5.500 pesetas	5.500	00
17. Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 73.256 y 73.257, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000 pesetas	5.000	00
18. Seis títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie A, valor nominal de 500 pesetas cada uno, números 809.979, 809.980, 809.981, 1.270.127, 1.270.128 y 1.270.129, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas	3.000	00
19. Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie H, valor nominal de 200 pesetas cada uno, números 18.950 y 18.951, que producen anualmente 16 pesetas y el valor nominal de ambos títulos es de 400 pesetas	400	00
20. Residuos en metálico de dicho Hospicio de León, 4,55 pesetas	4	55
21. Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad del Hospicio de León, número 19, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, produce anualmente 345,36 pesetas.	10.795	31
22. Otra inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad del Hospicio de León, número 2.345 de capital nominal 60.480,49 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, y produce anualmente 1.935,36 pesetas.	60.480	00
23. Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio de León, según inventario especial que se acompaña, 10.000 pesetas aproximadamente.	10.000	00
24. Un edificio, sito en Astorga, destinado a Hospicio, se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez, antes Arco y la del jardín, mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal, al E.; veintidós metros por la calle del jardín; al S., y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al N.		
25. Otro edificio, contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos, y mide 60 metros de fachada principal; 10 por la calle de Matías Rodríguez, y 18 por la parte del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados, y valor aproximado se calcula en.	60.000	00
26. Una huerta, también extramuros de la ciudad de Astorga, en el sitio Valle de Majarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas del Hospicio. No produce renta y su valor aproximado es de	2.000	00
27. Una lámina, intransferible, perteneciente al Hospicio de Astorga, número 2.346, capital nominal 1.546,12 pesetas, fecha 14 de Mayo de 1917, que debe producir intereses líquidos al año, 49,48 pesetas	1.546	12
28. Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio provincial de Astorga, según inventario que se acompaña, 6.000 pesetas	6.000	00
29. Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas de la Casa-Cuna de Ponferrada, según inventario especial que se acompaña, 1.500 pesetas.	1.500	00
30. Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, con cubierta de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.		
31. Otro idem, destinado a Parque móvil, su construcción es de ladrillo y cubierta de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.		
32. Otro idem, destinado a Pabellón de Desinfección, su construcción es lo mismo que el anterior.		
33. Otro idem, destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo también su construcción como el anterior.		
Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto provincial de Higiene. La superficie aproximada es de 1.478 metros cuadrados, limitando al Norte, con la Imprenta provincial; al Sur y Oeste, con el Hospicio provincial de esta ciudad, y al Este, con calle de la Independencia.		
A todos estos edificios se les calcula un valor aproximado de.	291.600	00
34. Valor de la maquinaria, mobiliario y material científico del Instituto provincial de Higiene.	100.000	00
TOTAL.	4.100.673	27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en nombre de D. Victorino Valcarce Alvarez, mayor de edad y vecino de Cuadros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros, de fecha diez y seis de Marzo próximo pasado, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Secretario de aquella Corporación; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Por la presente se cita a D. Angel Sánchez Collado, en ignorado paradero, para que el día treinta de Abril a las once horas comparezca ante este Juzgado sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta Ciudad, provisto de sus pruebas, para contestar a la demanda de juicio verbal civil promovido por don Manuel Bada Alonso contra él y contra D. Domingo Díaz sobre tercería de veinticinco millares de ladrillos huecos pues de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándole los perjuicios que señala la Ley. Así viene acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal D. Félix Castro González, en dicha tercería obrando en este Juzgado la copia de la demanda a disposición del citado.

Y para que sirva de citación al demandado D. Angel Sánchez Collado expido la presente cédula en

León a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Lcdo. Arsenio Arechavala.

O. P.—154.

Juzgado municipal de Arganza

Don Hermógenes Yáñez Alonso, Secretario del Juzgado municipal de Arganza y su término, partido judicial de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Emilio González Uría, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra D. Isaac Fernández Peral, también mayor de edad, de igual profesión y estado, con su domicilio en La Coruña, según el actor, pero de ignorado paradero según resulta de dichos autos, sobre reclamación de novecientas pesetas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento.—En el Juzgado municipal de Arganza a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos; el Sr. Juez municipal suplente en funciones, D. Ramiro González Pintor, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil instados por D. Emilio González Uría, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra D. Isaac Fernández Peral, domiciliado en La Coruña, de las mismas circunstancias personales sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda inicial y estimando la presunción de la cosa juzgada, debo absolver y absuelvo libremente al demandado D. Isaac Fernández Peral, de lo que se le pide en la misma, imponiendo al actor D. Emilio González, las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se publicará por edictos y en la forma prevenida, dada la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Arganza». — Ramiro González. — Rubricado.»

Y a fin de que lo mandado tenga su debido cumplimiento, publicán-

dose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. Isaac Fernández Peral, de paradero ignorado, expido el presente edicto de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Arganza a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—P. S. M.: El Secretario, Hermógenes Yáñez. —V.º B.º: El Juez, Ramiro González.

O. P.—151.

Cédula de citación

Carballeira Abadín, Ramón; hijo de Antonio y Serafina, soltero, natural y vecino de Galdo, partido de Vivero, provincia de Lugo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de León para hacerle saber la conformidad de su Letrado en la causa que se le siguió con el número 181, del pasado año por tenencia ilícita de arma de fuego; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 5 de Abril de 1932 — El Secretario, Primitivo Cubero.

o o

Escudero Motos (Mariano); domiciliado últimamente en Valladolid, calle Avenida de Palencia núm. 31, y hoy al parecer ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de ser oído en sumario núm. 247 de 1931, sobre estafa, seguido contra Adolfo García Lozano, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 7 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, P. H. Casimiro Menéndez.

ANUNCIO PARTICULAR

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932